



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidaddecañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 357-2023-AL-MPC

Cañete, 02 de noviembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Con **Formato Único de Tramite N° 034304**, presentado por la señora **YESICA KARINA AGUADO VALENZUELA**, solicita apoyo económico de S/.400.00 (cuatrocientos soles) para costear los gastos de alimentos, estudios y otros para sus menores hijos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la misma que señala que los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°030-2023-MPC de fecha 10 de marzo del 2023, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malasquez-Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, por Ordenanza N° 05-2017-MPC, de fecha se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Cañete, vigente al presente caso, estableciendo las funciones de las Sub Gerencia de Participación Ciudadana en su Artículo 140° literal J) determina "Gestionar y proponer proyectos sociales para el desarrollo de la comunidad ante los organismos competentes en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Humano";

Que, la donación de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro, es atribución del Concejo Municipal, acorde o establecido en el numeral 25 del artículo 9° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, se entiende por donación aquel acto de liberalidad que se celebra entre personas e instituciones de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1621° del Código Civil, este acto surte efectos inmediatos a la fecha de su celebración;

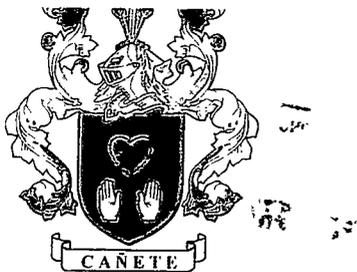
Que, Con **Formato Único de Tramite N° 034304**, presentado por la señora **YESICA KARINA AGUADO VALENZUELA**, solicita apoyo económico de S/.400.00 (cuatrocientos soles) para costear los gastos de alimentos, estudios y otros para sus menores hijos;

Que, con Informe Técnico N° 027-2023-OBDS-SGPDMSBSCIAM-MPC, de fecha 26 de julio de 2023, doña Sonia Ortega Vargas, coordinador de Brigada de Salud, da cuenta que la solicitante doña **YESICA KARINA AGUADO VALENZUELA**, por las consideraciones mencionadas, tras la visita domiciliaria, entrevista, fotografías, documentos sustentados, arroja clasificación de **POBRE**, la cual opina que es factible el apoyo económico;

Que, con Informe N° 002-2023-DFAD, con fecha 14 de agosto del 2023, doña Dulce Fabiola Atuncar Díaz, especialista de la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Bienestar Social y CIAM, opina que es viable el apoyo económico por la suma de S/ 400.00 soles, para solventar los gastos de alimentos y otros, para la Sra. **YESICA KARINA AGUADO VALENZUELA** con clasificación socioeconómico **POBRE**;

Que, con Informe N° 668-2023-SGPDMSBSYCIAM-GDSYH-MPC, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, opina que es factible el apoyo económico por la suma de S/.400.00 (cuatrocientos soles) para costear gastos de alimentos y otros debido a que su clasificación socioeconómica es **POBRE**;

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 357-2023-AL-MPC

Que, con Informe N° 1245-2023-GDSYH-MPC, con fecha de recepción el 17 de agosto de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, solicita opinión respecto al apoyo económico para costear los gastos de alimentos y otros solicitado por la Sra. YESICA KARINA AGUADO VALENZUELA;

Que, con Proveído N° 156-2023-/GM-MPC, con fecha de recepción 18 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para opinión legal, respecto la procedencia del apoyo solicitado;

Que, con Informe Legal N° 627-2023-OGAJ-MPC, con fecha de recepción el 25 de octubre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente: 3.1) Es factible aprobar la donación económico S/. 400.00 (cuatrocientos soles), a favor de la señora Yesica Karina Aguado Valenzuela, para costear gastos de alimentos y otros; 3.2) correspondiendo al Señor Alcalde emitir Resolución de Alcaldía, por encontrarse facultado mediante Acuerdo de Concejo N° 030-2023-MPC;

Que, con memorándum N° 2055-2023/GM-MPC de fecha de recepción 27 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Secretaría General para que se eleven todos los actuados a efectos de proceder con la proyección del acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la DONACIÓN ECONÓMICA por el monto de S/. 400.00 (CUATROCIENTOS SOLES) a favor del Señor YESICA KARINA AGUADO VALENZUELA, para costear gastos de alimentos, estudios y otros, para sus menores hijos; con cargo a rendir cuenta documentada por las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS y a la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL la notificación de la presente Resolución a la interesada, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municañete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE